



San José, 28 de marzo de 1980.-

RESOLUCIÓN No 678/80.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el texto del Oficio N° 4662/80 que para su consideración remite el Departamento Ejecutivo, adjuntando al mismo un Proyecto de Decreto tendiente a adecuar los valores que cobra el Municipio de San José por la expedición de libretas de Circulación de vehículos; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, no teniendo objeciones que formular sobre el particular, por unanimidad de presentes (4 votos en 4);- **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.375**, quedando redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Fijar en N\$ 85.00 (nuevos pesos ochenta y cinco) el precio a percibir por la Intendencia Municipal de San José por la emisión de cada libreta de circulación de automóviles, sin perjuicio de las tasas que corresponda cobrar de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a incrementar el precio referido, en todas las oportunidades en que sufran aumentos los insumos en que se incurre para la confección de las libretas a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3º).- Deróganse las normas que se opongan al presente Decreto.

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTICOHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Luis E. Fernández
Presidente



Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 4/12/06